

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: La percepción de los tributos establecidos por el Código Tributario de la Provincia de Catamarca, durante el año fiscal 1986 se efectuará de acuerdo a las alícuotas, cuotas fijas o importes que determine la presente Ley.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 04-04-2025 12:38:38

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*